



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 096-2021-CO-UNAJMA-FCE  
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 20 de mayo de 2021.

**VISTO:** La Carta N° 021-2021-CF/EPAE-UNAJMA, de fecha 20 de abril de 2021; Carta N° 070-2021-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/Dir, de fecha 12 de mayo de 2021, con registro N° 310 de fecha 13 de mayo de 2021, y Memorando N° 120-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 20 de mayo de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta Múltiple N°020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutivos, RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse una original a la Oficina de Secretaría General;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 5. Principios, numeral 5.14 indica: "El interés superior del estudiante";

Que, el Decreto Supremo N° 005-2019-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de marzo de 2019, aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), Anexo cuadro de infracciones 3. "Infracciones relacionadas a la prestación del servicio educativo superior universitario", numero 3.5) establece: "No contar con mecanismos, o contado con ello, no aplicarlos, para la protección de los derechos del estudiante reconocidos en la Ley Universitaria, los Estatutos adecuados a Ley o normativa interna. Infracción grave";

Que, el Decreto Supremo N° 006-2020-MINEDU, aprueba los criterios para la focalización de las personas beneficiarias, en el marco del Decreto Legislativo N° 1465, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19, donde el artículo 6 determina los criterios de focalización para educación superior universitaria, cuyos numerales 6.1., 6.2. y 6.3, señalan los criterios para focalizar a los estudiantes beneficiarios del servicio de internet y/o de dispositivos informáticos y/o electrónicos; en concordancia al artículo 2, numeral 2.3, del acotado decreto legislativo;

Que, mediante Carta N° 021-2021-CF/EPAE-UNAJMA, de fecha 20 de abril de 2021, el estudiante Yemir Orosco Chilingano, presidente de Centro Federado de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicita préstamo de Computadoras de EPAE, para los estudiantes que cumplen con los requisitos de focalización SISFOH, Semestre Académico 2021-I;

Que, mediante Carta N° 070-2021- UNAJMA-CO-FCE-EPAE/Dir, de fecha 12 de mayo de 2021, con registro N° 310 de fecha 13 de mayo de 2021, el Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna, remite la solicitud de los estudiantes de EPAE, préstamo de computadoras para las actividades académicas, correspondiente al semestre académico 2021-I;

Que, con memorando N° 120-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 20 de mayo de 2021, en referencia al Memorandum N° 125-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone proyectar la resolución de otorgar en cesión de uso de Computadoras a los estudiantes solicitantes de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, que se detallará en la parte resolutive, para la participación en las labores académicas virtuales en el presente semestre académico 2021-I;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 096-2021-CO-UNAJMA-FCE  
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 20 de mayo de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la cesión en uso durante el semestre académico 2021-I, de computadoras de los laboratorios de la Escuela Profesional de Administración de Empresas a los estudiantes que se indica a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DE ESTUDIANTE	DNI N°	CÓDIGO	BIEN TECNOLÓGICO
1	Mayra Naysha Miranda Ortega		1103720192	Computadora
2	Dayse Julissa Chipana Enciso		1103820162	Computadora
3	Sulma Suca Gallego		1102620171	Computadora
4	Rosmeri Taboada Aguilar		1101420172	Computadora
5	Wilber Alfredo Huaraca Canchari		1103220182	Computadora
6	Hoover Quispe Maucaylle		1101820182	Computadora
7	Yenny Yuto Huamani		1102820182	Computadora
8	Teófilo Vivanco Cuaresma		1103520142	Computadora
9	Willian Ramón Pérez Quispe		1101520182	Computadora
10	Freddy Quispe Tito		1100720172	Computadora
11	Edison Janampa Yntusca		1100920172	Computadora
12	Alfredo Alhuay Huamán		1102820171	Computadora
13	Katty Herlinda Alvarado		1104220131	Computadora
14	Fernando Alex Muñoz Pedraza		1103320171	Computadora
15	Litman Percy Pérez Flores		1101420171	Computadora
16	Mayli Jhareth Ortiz Palomino		1100820201	Computadora
17	Cristhel Orosco Silvera		1102620191	Computadora
18	José Virgilio Huamán Quispe		1101320201	Computadora
19	Jhemy Arturo Quispe Ludeña		1103020191	Computadora
20	Emerson Huayana Pacheco		1103120191	Computadora
21	Lisbeth Rocío Cruz Obregon		1101920172	Computadora
22	Pablo Palomino Orosco		1104220181	Computadora
23	Reyna Urrutia Pumapillo		1102920172	Computadora

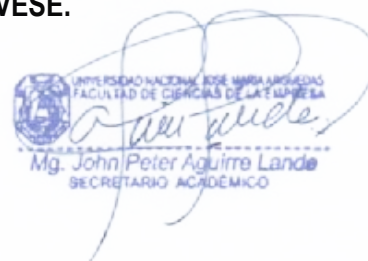
**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas y a la Oficina de Logística y Patrimonio, Oficina de Bienestar Universitario, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad para su consideración y atención, y a los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
  
Dr. JOAQUÍN MACHACA REJAS  
COORDINADOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
  
Mg. John Peter Aguirre Lande  
SECRETARIO ACADÉMICO